



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚM. 19
SERIE DE 2011-2012**

PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES A DICIEMBRE DE 2011, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 173 DE 31 DE JULIO DE 2003, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 1 de la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, contempla que se conceda el Bono de Navidad a los empleados y funcionarios municipales que han **“...prestado servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientas sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del período de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro. de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se concede”**;

 **POR CUANTO:** El Artículo 3 de la citada Ley Núm. 34, *supra*, dispone que el derecho de los empleados municipales a recibir el Bono de Navidad está condicionado a que el Municipio autorice su concesión mediante ordenanza, que dicha ordenanza excluya a la Alcaldesa y a los legisladores municipales, y que el Municipio aporte la mitad del costo de los bonos a pagarse;

POR CUANTO: La Ley Núm. 12 del 10 de julio de 1971, enmendó la Ley Núm. 34, *supra*, para disponer que el pago del Bono de Navidad incluye también a los dependientes de un empleado o funcionario que fallece luego de haber adquirido el derecho a este beneficio;

POR CUANTO: La Ley Núm. 173 de 31 de julio de 2003, enmendó a su vez la mencionada Ley Núm. 34, a los fines de aumentar la cuantía del Bono de Navidad aplicable a los funcionarios o empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus corporaciones públicas y sus municipalidades. Dicha Ley dispuso que el Bono de Navidad será equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del sueldo anual del funcionario o empleado, y para determinar la cantidad del Bono se considerará el sueldo anual del empleado hasta la cantidad de ocho mil (\$8,000.00), disponiéndose que en el caso de los municipios, el aumento del Bono se ajustará a la capacidad económica del Municipio:

POR CUANTO: La Ley Núm. 297 de 6 de diciembre de 2003, también enmendó la Ley Núm. 34, *supra*, para definir la cuantía del Bono de Navidad en el caso de servidores públicos llamados al servicio militar activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos;

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Pagar el Bono de Navidad a los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce, por la cantidad de mil doscientos dólares (\$1,200.00) excluyendo a la Alcaldesa y a los Legisladores Municipales, con cargos a las partidas del Bono Navideño (91.71) y Seguro Social Federal (91.31) en cada programa, según establecido en el Esquema de Cuentas del Presupuesto que comenzó a regir el 1ro. de julio de 2011:

SECCIÓN SEGUNDA: La Directora del Departamento de Finanzas y Presupuesto deberá realizar los ajustes de contabilidad pertinentes para que se cumpla cabalmente esta Ordenanza:

SECCION TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente luego de su aprobación por esta Legislatura Municipal y la Honorable Alcaldesa:

SECCIÓN CUARTA: Copia de la presente Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Hacienda de Puerto Rico, al Departamento de Finanzas y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Ponce:

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2011.

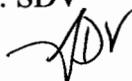

YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE, LEGISLATURAMUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2011, Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2011.


MARIA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ymc



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Número 19, Serie de 2011-2012; PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES A DICIEMBRE DE 2011, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 173 DE 31 DE JULIO DE 2003, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Continuación de Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 13 de octubre de 2011; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JOSE G. FIGUEROA TORRES
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON LUIS M. IRIZARRY PABON
HON CARMEN G. MELENDEZ DE LOPEZ
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONIERE
HON. VICTOR REYES CABEZA

HON VILMA E. FLORES SILVA
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN F. ROSADO ORTIZ
HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON LUCIA DE LOS A. VELAZQUEZ PAGAN
HON WALDEMAR I. VELEZ SILVAGNOLI
HON LUÍS A. YORDÁN FRAU

****La Hon. Janice V. Torres Torres, no estuvo presente al momento de la votación.***

****El Hon. Roberto Escribano Colón, estuvo ausente excusado.***

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *jueves, 13 de octubre de 2011*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *martes, 18 de octubre de 2011* y ésta lo firmó el día *miércoles, 19 de octubre de 2011*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *miércoles, 19 de octubre de 2011*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL